



## Resolución Directoral

N° 0159-2017-ONAGI-DGAP-DOG

Lima, 10 FEB. 2017

### VISTO:

La solicitud registrada con Hoja de Trámite N°20170112227, de fecha 06 de febrero de 2017, presentada por la señora **MARGARITA NORMA RODRIGUEZ FLORES**, quien solicita garantías inherentes al orden público para realizar un **EVENTO SOCIAL**, a desarrollarse el día 11 de febrero de 2017, a partir de las 21:00 hasta la 01:00 hora del día siguiente, con un aforo aproximado de 2,900 personas, en el Jockey Club del Perú – Explanada Tribuna, ubicado en la avenida El Derby puerta 4, distrito de Santiago de Surco, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1° de la Constitución Política del Perú establece que, *“La defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado”*, lo que implica e involucra la defensa de su integridad física;

Que, el inciso 12) del artículo 2° de la Constitución Política del Perú, señala como Derecho Fundamental de toda persona: *“A reunirse pacíficamente sin armas (...). Las que se convocan en plazas y vías públicas exigen anuncio anticipado a la autoridad, la que puede prohibirlas solamente por motivos probados de seguridad o de sanidad pública”*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 058-2014-PCM, se aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones que tiene por objeto establecer y regular los procedimientos técnicos y administrativos referidos a las Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones-ITSE;

Que, de la revisión de los requisitos del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Oficina Nacional de Gobierno Interior, aprobado mediante Decreto Supremo N°005-2015-IN, concordado con el Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina Nacional de Gobierno Interior, se advierte que la administrada cumple con presentar la solicitud según Formato T-18, dentro del plazo legal establecido en la normatividad vigente, adjuntando el Acta de Conocimiento y Compromiso firmada por la señora **MARGARITA NORMA RODRIGUEZ FLORES** y el voucher de pago por concepto de derecho de trámite; sin embargo, **NO CUMPLE** con presentar la Autorización Municipal y el Informe de Inspección Técnica favorable de Defensa Civil;

Que, según previsión contenida en el artículo 6°, numeral 7, del Decreto Legislativo N°1140, constituye función de la Oficina Nacional de Gobierno Interior, el otorgamiento de garantías para la realización de concentraciones públicas, eventos sociales, espectáculos deportivos y no deportivos; en ese sentido el Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina Nacional de Gobierno Interior, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2013-IN, ha regulado que el órgano a cargo de dicha competencia, lo constituye la Dirección de Otorgamiento de Garantías, según lo anotado en su artículo 54°;



De conformidad con lo prescrito en el Decreto Legislativo N°1140 que crea la Oficina Nacional de Gobierno Interior, modificado por la Ley N°30438, Decreto Supremo N°003-2013-IN, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina Nacional de Gobierno Interior, Decreto Supremo N°005-2015-IN, que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Oficina Nacional de Gobierno Interior, Decreto Supremo N°011-2016-IN, que aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador, Calificación de Infracciones, establecimiento de Escalas de Sanciones y Criterios de Gradualidad de la Oficina Nacional de Gobierno Interior, la Directiva N°0009-2015-ONAGI-DGAP, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 0315-2015-ONAGI-J, de fecha 27 de noviembre de 2015.

**SE RESUELVE:**


**Artículo 1. DESESTIMAR LA SOLICITUD DE GARANTÍAS INHERENTES AL ORDEN PÚBLICO**, presentada por la señora **MARGARITA NORMA RODRIGUEZ FLORES**, identificada con DNI N°23924560, para realizar **EVENTO SOCIAL**, a desarrollarse el día 11 de febrero de 2017, a partir de las 21:00 hasta la 01:00 hora del día siguiente, con un aforo aproximado de 2,900 personas, en el Jockey Club del Perú – Explanada Tribuna, ubicado en la avenida El Derby puerta 4, distrito de Santiago de Surco, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2.** Remítase copia de la presente resolución a la administrada y a la Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanciones de la Oficina Nacional de Gobierno Interior, para su conocimiento y fines consiguientes.

**Artículo 3.** Hágase de conocimiento la presente resolución al **MINISTERIO PÚBLICO** y a la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE SURCO**, para los fines correspondientes.

**Artículo 4.** Hágase de conocimiento la presente resolución al señor General **PNP JEFE DE LA REGIÓN POLICIAL DE LIMA**, para los fines que estime.

Regístrese y comuníquese.

  
.....  
**FLOR MARIA CARRANZA CHUNGA**  
Directora de la Dirección de Otorgamiento de Garantías  
Dirección General de Autoridades Políticas  
Oficina Nacional de Gobierno Interior  
MINISTERIO DEL INTERIOR